

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0002696

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de marzo de 1975 se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.

QUE el señor Patricio M. Serrano Carrion, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Armando Serrano Carrion, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.257.DIC.I. de 1997.06.03, que amplía al informe No. 97.282.DIC.I. 1997.06.18 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97-187 de 18 de noviembre de 1997 y ADM-97-273 de 30 de abril de 1997 y otras, impreso

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., en TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de Mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

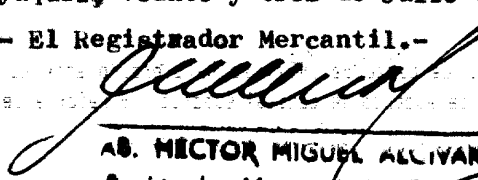
03 JUL 1997

Rb. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

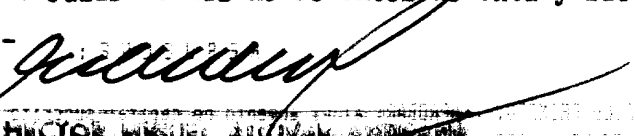
3002

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

Queda inscrita esta Resolución a foja 44.598, número 12.998 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.320 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 49.516 del Registro Mercantil de 1.985; y, 35.087 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL